



## Condición femenina

# Los delitos de la mujer

**U**NO de los datos que mejor revelan lo distintas que siguen siendo las formas de vida de españolas y españolas es la distribución por sexos de los individuos condenados por los Tribunales de Justicia. En este país van a la cárcel 20 veces más hombres que mujeres, y no porque las mujeres sean mejores, sino porque hay delitos femeninos y masculinos y, a lo que parece, la delincuencia típicamente femenina no sólo no es subversiva, sino que hasta resulta necesaria. Por lo tanto, basta con echar una lagrimita en honor de las santas costumbres tradicionales y dejar las cosas como están.

Así, en la Memoria del Fiscal del Tribunal Supremo correspondiente a 1975, veinte de las cincuenta y dos páginas destinadas a exponer la situación del delito en España se dedican a los "actos contra la moral y las buenas costumbres", cinco a la prostitución y cinco al aborto. Sin embargo, en 1974 se habían producido veintisiete veces más delitos contra la propiedad que contra la honestidad, según la misma Memoria. El "caso Reace" se lleva página y media de todo el documento.

¿Por qué siguen las cosas como están?

El señor fiscal acusa a 60.000 españolas de ejercer habitualmente la prostitución y a 300.000 de abortar clandestinamente cada año. Sin embargo, ni se crean brigadas especiales para reprimir estos "delitos", ni la Administración se gasta una perra en prevenirlos. ¿Por qué se consiente, como muy acertadamente señala el señor fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, "que en pleno Año Internacional de la Mujer se siga explotando a ésta a través de la prostitución y la trata de blancas"?

Pues muy sencillo: porque para la Justicia española, como muy bien refleja el Código Penal, la mujer no es más que un objeto que debe ser usado por un hombre en exclusiva, fundamentalmente con la finalidad de procrear. Por lo tanto, castiga duramente al que usa una mujer "honrada", es decir, útil en el mercado matrimonial, sin intención de quedársela para toda la vida (delitos de violación y estupro) o que "es de otro" (el ahora tan popular delito de adulterio. Artículo 449 del Código Penal: "El adulterio será castigado con pena de prisión

menor. Comete adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido, y el que yace con ella, sabiendo que es casada").

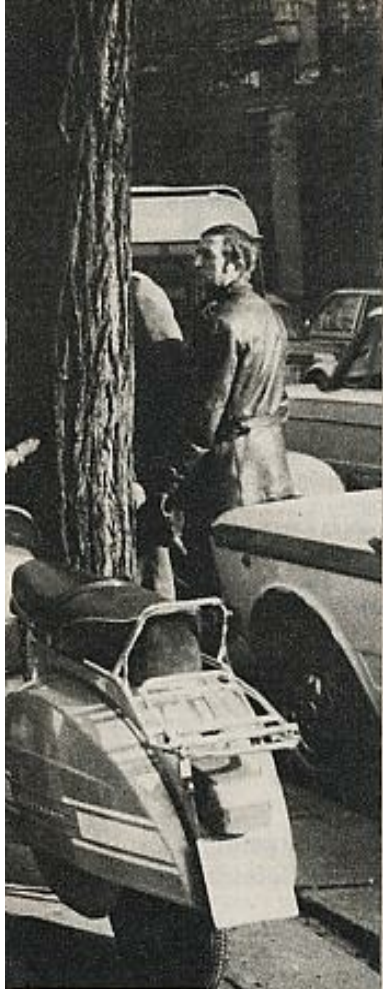
Lo que el Derecho pretende defender no es la integridad física o psíquica de la mujer, sino su "honra", su posibilidad de "ser propiedad" de un solo hombre. La honra es incluso atenuante en los delitos de aborto e infanticidio. Una madre puede incluso atentar contra la vida de su hijo — así define el Código el aborto —, con tal de no traer al mundo una criatura "sin padre conocido". Y eso que el atentado contra la capacidad de procrear —suprema misión femenina— es también duramente castigado, incluso en su grado mínimo, como es "la divulgación, en cualquier forma que se realice, de los... medicamentos, sustancias, objetos, instrumentos, aparatos, medios o procedimientos... destinados a impedir la procreación, así como su exposición pública u ofrecimiento de venta" (artículo 416), condenada con arresto mayor y multa de hasta 100.000 pesetas.

Pero una vez perdida su honra, cualquiera puede utilizar o comprar una mujer sin que le calga un mal

día de arresto. Una "deshonrada" ya no es un ser humano. Así, la vigente Ley de Peligrosidad Social, de 4 de agosto de 1970, declara en "estado peligroso" y susceptibles de ser internadas de seis meses a cinco años en un "establecimiento de rehabilitación" a quienes ejercen habitualmente la prostitución. De los clientes habituales de las prostitutas no dice nada, olvidando la vieja ley económica de que la oferta surge en función de la demanda.

## El derecho a ganarse la vida

La mayor parte de la actividad represiva se dirige contra los que atentan a dos principios: la propiedad y el orden. El 52 por 100 de los españoles condenados en 1974 (excluidos los delitos de automóvil), lo fueron por delitos contra la propiedad. Y es precisamente a este campo al que las mujeres no tienen acceso. Encerraditas en casa, les está vedado meterse en política o en negocios, sean sucios o limpios. Su forma de ganarse la vida no es esa, sino, como es sabido, explotar su sexo, en la prostitución



**Para la Justicia española, la mujer no es más que un objeto que debe ser usado por un hombre en exclusiva, fundamentalmente con la finalidad de procrear.**

## El aborto

Hay un comportamiento, tipificado como "delito contra las personas", que constituye excepción. Cada año son condenadas por aborto provocado muchas más mujeres que hombres. Por obvias razones fisiológicas, éste no puede ser más que cómplice.

Después de permanecer muchos años tras una pudorosa cortina de silencio, el problema del aborto ha pasado a un primer plano de actualidad en el campo jurídico. Las dos últimas Memorias del fiscal del Tribunal Supremo le dedican sendos apartados.

El aborto provocado es una forma tradicional de control de la natalidad entre las mujeres de las clases populares. Como se lo provocaban personalmente, el asunto no trascendía. Ni siquiera las autoridades sanitarias se ocupaban de ello, porque la asistencia médica a la mujer en el embarazo y al parto es un hecho relativamente reciente en nuestro país. Sin embargo, en los últimos años se ha producido un incremento de las relaciones sexuales pre y extramatrimoniales que, unido al descenso de la mortalidad infantil y a la prohibición de

los anticonceptivos, han hecho aumentar el número de mujeres que recurren al aborto como medio de controlar su fertilidad. La Memoria de 1974 calcula en 40.000 el número de abortos anuales, un Congreso médico del año anterior, en 114.000, y la Memoria de 1975, en 300.000. Estos abortos continúan produciéndose en su inmensa mayoría sin ninguna atención médica, lo que les hace, por una parte, inasequibles a las autoridades, que no pueden descubrirlos, castigarlos ni clasificarlos en cuadros estadísticos, pero, por otra, extraordinariamente peligrosos para las mujeres que se someten a ellos.

En esta situación, una buena parte de los abogados, médicos y movimientos de mujeres se muestran partidarios de la despenalización del aborto, que deje de ser considerado delito y pueda realizarse con la debida atención y consejo médicos. El principal argumento manejado es que la presente situación pone en peligro la salud física y psíquica de más de 100.000 españolas cada año. Por supuesto, esta despenalización debe ir siempre acompañada de la de los anticonceptivos físicos y también químicos.

## ¿Son más felices las mujeres que los hombres?

Alguien decía aquello de que había menos mujeres en las cárceles porque había más en las iglesias. De alguna forma, es verdad. Nuestra sociedad tiene bien repartidas las cargas, pero no podemos decir que a las mujeres les toque la mejor parte. Simplemente, tienen otras formas que los hombres de afrontar sus problemas, y otros problemas también.

Una forma típica de escapar de las tensiones es el suicidio. Pues bien: cada año se suicidan en España el doble de hombres que de mujeres, pero, en cambio, el número de tentativas de suicidio es doble entre las mujeres que entre los hombres. Y se incrementa constantemente desde 1965. También crece más rápidamente el número de alcohólicas que de alcohólicos. Y el de internadas en los hospitales psiquiátricos.

Todo esto significa, simplemente, que las formas de vida de hombres y mujeres son radicalmente diferentes en nuestra sociedad. Que el tipo de educación que recibimos es profundamente distinto. Que nuestros deseos, sentimientos y frustraciones están separados por una barrera artificial. Significa, también, que los jueces, los policías y los psiquiatras son hombres y ven el mundo con ojos de hombre. Significa que las leyes han sido hechas por y para la fracción burguesa de "ellos" y están destinadas a proteger sus bienes y su honor. Que el sufrimiento de miles de mujeres que son explotadas, vendidas o alquiladas, o que ponen en peligro su vida no es tan importante como la defensa de la sacrosanta propiedad privada, el supremo orden público o el santísimo matrimonio indisoluble.

Si los señores fiscales del Tribunal Supremo no mienten, las españolas quebrantan el Código Penal tanto o más que los españoles —300.000 abortos más 60.000 prostitutas—, pero, en definitiva, son infracciones que no hay por qué gastar el dinero del contribuyente en perseguir. La prostitución, aunque signifique la destrucción física y social de miles de mujeres, es una válvula de escape para el varón pretendidamente monógamo. Y ¿por qué se van a estropear tantos buenos negocios en defensa de unas cuantas perdidas? El aborto, aunque ponga en peligro muchas vidas, sirve para que el hombre pueda seguir considerando a su mujer como un objeto que puede poseer cuando le venga en gana, que ya se las arreglará ella después. Un objeto que puede poseer y cuya posesión le compensa de vivir en un mundo que le impide hasta ser dueño de sí mismo. ■ **MARIA VICTORIA ABRIL y MARIA JESUS MIRANDA.**



o en el matrimonio. En 1969, por ejemplo, fueron condenados por delitos contra la propiedad 10.501 hombres y sólo 526 mujeres.

En el mismo año fueron condenadas 276 mujeres por delitos contra las personas, frente a 1.514 hombres. En este caso también se trata de una cuestión de accesibilidad, pero más cultural que técnica. No es que las mujeres no tengan cuchillos a mano, es que no están acostumbradas a usarlos. Mientras un chico juega con espadas de plástico —o con navajas de verdad—, una niña acuna a su muñeca. Las mujeres aprenden a coaccionar o a desahogar su agresividad por medios no violentos, y, por tanto, es más difícil que lleguen a utilizar estos métodos.

En resumen, las mujeres tienen menos acceso técnico y cultural a las formas más típicas de delito, y no es de extrañar que lleven a cabo este tipo de actos con menos frecuencia que los hombres. Sin embargo, en los países más industrializados esta diferencia tiende a reducirse. En Inglaterra, por ejemplo, la relación condenadas-condenados es de 1-8, y no de 1-20, como en España.